



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00423-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS IIEE DE SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA

Presente.-

Asunto: PRECISIONES DEL MODELO DE SERVICIO DE SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA.

Referencia: a) RM N° 165-2022 MINEDU
b) RVM N° 148-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) que establece los lineamientos para el desarrollo del modelo de servicio de secundaria de formación técnica y la referencia b) los procesos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas.

En tal sentido, para el proceso de elaboración de cuadro de horas deberá considerar el numeral 9.1.4 **El desdoblamiento de los grupos de estudio en el área curricular de EpT** "El desdoblamiento mencionado debe realizarse **en todas las secciones de primero a quinto grado, considerando como mínimo 11 estudiantes por grupo de estudio y 20 estudiantes como máximo por grupo de estudio. Se debe tener en cuenta que cada grupo de estudio lleva una sola especialidad técnica, la cual es desarrollada en 8 horas pedagógicas a la semana en el área de EpT.**"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefe (e)del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.
KP2A/J(e)AGEBRE
ICV/S.AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0891380 CLAVE: 632224

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

